

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 031-2022**

**A LAS QUINCE HORAS DEL 01 DE ABRIL DEL 2022**

**SAN JOSÉ, COSTA RICA**

**01 de abril del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 031-2022**

Acta número treinta y uno, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en forma remota, con la utilización de la herramienta *Microsoft Teams*, en acatamiento a la Directriz 073-S-MTSS, del 09 de marzo del 2020, emitida por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Covid-19. En la misma se instruye a todas las instancias ministeriales y se insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente y en la medida de lo posible durante toda la jornada semanal, la modalidad de teletrabajo, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus. A las 15:00 horas del 01 de abril del 2022. Presidida por Gilbert Camacho Mora, con la participación de los señores Federico Chacón Loaiza, Miembro Propietario y Walther Herrera Cantillo, Miembro Suplente en sustitución de la señora Hannia Vega Barrantes, quien se encuentra disfrutando de parte de sus vacaciones, tal y como consta en el acuerdo 002-027-2022, de la sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo del 2022.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Jorge Brealey Zamora, Ivannia Morales Chaves y Rose Mary Serrano Gómez, Asesores del Consejo.

## ARTÍCULO 1

### PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

#### 1.1. *Convocatoria a sesión extraordinaria.*

La Presidencia presenta para valoración del Consejo la situación relacionada con el Informe de labores de la Superintendencia de Telecomunicaciones del periodo 2021, el cual es indispensable que se conozca en esta oportunidad, dados los plazos legales que se deben cumplir para efectos de su conocimiento y remisión a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), y a la Presidencia de la Asamblea Legislativa.

De inmediato, hace ver que tal y como lo establece el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, para llevar a cabo una sesión extraordinaria se debe hacer una convocatoria por escrito acompañada de una copia del orden del día y con una antelación mínima de 24 horas, salvo los casos de urgencia y que sin embargo, según las circunstancias de cada caso, dicha ley habilita al Consejo para que con la presencia de todos sus Miembros y por unanimidad, acuerden constituir válidamente el Órgano Colegiado sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día.

Dado que se cuenta con la presencia y el aval de los 3 Miembros Propietarios, el Consejo dispone por unanimidad celebrar la presente sesión extraordinaria.

La Presidencia hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDO 001-031-2022**

01 de abril del 2022

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 031-2022**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública establece que:
- “Artículo 52.-*
- 1. Todo órgano colegiado se reunirá ordinariamente con la frecuencia y el día que la ley o su reglamento. A falta de regla expresa deberá reunirse en forma ordinaria en la fecha y con la frecuencia que el propio órgano acuerde.*
  - 2. Para reunirse en sesión ordinaria no hará falta convocatoria especial.*
  - 3. Para reunirse en sesión extraordinaria será siempre necesaria una convocatoria por escrito, con una antelación mínima de veinticuatro horas, salvo los casos de urgencia. A la convocatoria se acompañará copia del orden del día, salvo casos de urgencia.*
  - 4. **No obstante, quedará válidamente constituido un órgano colegiado sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.”** (el resaltado es intencional).*
- II. Que mediante oficio 03089-SUTEL-ACS-2022, del 01 de abril del 2022, la funcionaria Rose Mary Serrano Gómez, Asesora del Consejo, presenta para consideración de este Órgano Colegiado la propuesta de *“Informe anual de labores de la Superintendencia de Telecomunicaciones del periodo 2021”*.
- III. Que el informe de labores citado en el numeral anterior debe ser presentado tanto a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, como a la Asamblea Legislativa, en los plazos establecidos, previa aprobación del Consejo.

En virtud de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, por tanto,

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Constituir válidamente el Consejo y pronunciarse favorablemente con la celebración de la sesión extraordinaria 031-2022, el viernes 01 de abril del 2022, a partir de las 15 horas, para conocer el oficio 03089-SUTEL-ACS-2022, del 01 de abril del 2022, por medio del cual la funcionaria Rose Mary Serrano Gómez, Asesora del Consejo, presenta para consideración de este Órgano Colegiado la propuesta de *“Informe anual de labores de la Superintendencia de Telecomunicaciones del periodo 2021”*.

**ACUERDO FIRME  
NOTIFIQUESE**

**1.2 - Propuesta de Informe de labores de la Superintendencia de Telecomunicaciones del periodo 2021.**

Procede el señor Camacho Mora a introducir el tema. Señala que al mencionado informe se le hará una revisión final de redacción, buscando el lenguaje correcto y será presentado a la Aresep el próximo lunes, quien lo recopila e incluye en su informe, para posteriormente remitirlo a la Asamblea Legislativa.

**01 de abril del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 031-2022**

La funcionaria Rose Mary Serrano Gómez procede a detallar el tema. Explica el proceso de coordinación que se ha llevado a cabo con todas las dependencias de la Institución, así como el contenido del informe y el formato.

La Presidencia consulta a los Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que indican que no.

La Presidencia consulta a los Miembros del Consejo si desean referirse al tema.

El señor Walther Herrera Cantillo consulta si la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos compila y hace un solo informe, ya que de la propuesta que está realizando la asesora Serrano Gómez se desprende que se remitirá directamente a la Asamblea Legislativa, como en años anteriores.

La funcionaria Serrano Gómez aclara que la Aresep toma datos del informe de Sutel, hace un resumen y lo incorpora al suyo. Mientras tanto, Sutel remite a la Asamblea Legislativa el informe completo y este es el que se sube a la página web de la Institución.

La Presidencia hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, y solicita al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

**ACUERDO 002-031-2022**

En relación con el Informe de Labores Anual de la Superintendencia de Telecomunicaciones a la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley General de Telecomunicaciones y su remisión a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos para su consolidación, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, acuerda lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

I. Que el artículo 53 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, establece, como funciones de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos:

*k) Presentar, a la Asamblea Legislativa, a más tardar el último día del mes de abril de cada año, un informe de las labores y actividades realizadas durante el año anterior.*

II. Que el artículo 45 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, dispone que dicha entidad la componen:

*“La Autoridad Reguladora tendrá los siguientes órganos:*

*a) Junta Directiva.*

*b) Un regulador general y un regulador general adjunto.*

*c) Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel).*

*d) La Auditoría Interna.*

*(...)”.*

01 de abril del 2022

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 031-2022**

- III. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General de Telecomunicaciones, la Superintendencia debe rendir cuentas a la Asamblea Legislativa mediante la remisión de un informe anual:

*“Anualmente, Fonatel será objeto de una auditoría externa, la cual será financiada con recursos del Fondo y contratada por la Sutel. Toda la información sobre la operación y el funcionamiento de Fonatel deberá encontrarse disponible para la auditoría interna de la Aresep.*

*La Sutel deberá presentar a la Contraloría General de la República y al jerarca del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones informes semestrales y un informe anual a la Asamblea Legislativa.  
(...)”*

- IV. Que se ha dispuesto, como parte del cumplimiento de la Junta Directiva en la presentación de un informe anual a la Asamblea Legislativa, que la Superintendencia presente a más tardar el 31 de marzo de cada año un informe anual de labores, para que el mismo constituya un insumo esencial para dicha labor.
- V. Que el Consejo ha asignado a la funcionaria Rose Mary Serrano Gómez, asesora de este Órgano Colegiado para coordinar con las Direcciones Generales y las jefaturas dependientes del Consejo, para elaborar el Informe de Labores del 2021.
- VI. Que la Superintendencia es un órgano desconcentrado máximo de la Aresep, responsable de regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones; para ello, se regirá por lo dispuesto en la Ley de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos.
- VII. Que el 01 de abril de 2022, mediante el oficio 03089-SUTEL-ACS-2022, la funcionaria Rose Mary Serrano Gómez, Asesora del Consejo, remite a este Órgano Colegiado, para su conocimiento y aprobación, el *“Informe Anual de Labores de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) para el periodo 2021”*.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

1. Dar por recibido el oficio 03089-SUTEL-ACS-2022, del 01 de abril del 2022 y sus ajustes, por medio del cual la funcionaria Rose Mary Serrano Gómez, Asesora del Consejo, presenta para consideración del Consejo la propuesta de informe denominado *“Informe Anual de Labores de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) para el periodo 2021”*.
2. Aprobar el *“Informe Anual de Labores de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) para el periodo 2021”*, citado en el numeral anterior.
3. Remitir el *“Informe Anual de Labores de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) para el periodo 2021”*, a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), para lo que corresponda.
4. Remitir el *“Informe Anual de Labores de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL)*

**01 de abril del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 031-2022**

para el periodo 2021", a la Unidad de Comunicación, para la edición final del documento, así como para su disposición pública a través de la página web institucional.

5. Autorizar a la Presidencia del Consejo a remitir el "*Informe Anual de Labores de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) para el periodo 2021*", a la Presidencia de la Asamblea Legislativa.

**ACUERDO FIRME  
NOTIFIQUESE**

**A LAS 15:30 HORAS FINALIZA LA SESIÓN**

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARDO  
SECRETARIO DEL CONSEJO**

**GILBERT CAMACHO MORA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO**